



“Tabasco en 1846. El pronunciamiento del Teniente Coronel Juan Bautista Traconis, Comandante General del Departamento. Documentos sobre el asunto”

p. 7-16

Manuel Mestre Ghigliazza

Invasión norteamericana en Tabasco (1846-1847)
Documentos

Segunda edición

México

Universidad Nacional Autónoma de México
Instituto de Historia/Gobierno del Estado de Tabasco, Consejo Editorial

1981

370 p.

Figuras

(Serie historia)

[Sin ISBN]

Formato: PDF

Publicado en línea: 10 de abril de 2021

Disponible en:

http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/009/invasion_tabasco.html

D. R. © 2019, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas. Se autoriza la reproducción sin fines lucrativos, siempre y cuando no se mutile o altere; se debe citar la fuente completa y su dirección electrónica. De otra forma, se requiere permiso previo por escrito de la institución. Dirección: Circuito Mtro. Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, Coyoacán, 04510. Ciudad de México



Juan Bautista Traconis



CAPITULO I

*Tabasco en 1846. El pronunciamiento del Teniente Coronel Juan Bautista Traconis, Comandante General del Departamento.
Documentos sobre el asunto*

Regía los destinos de Tabasco el 12 de Agosto de 1846 el honorable ciudadano José Víctor Jiménez, cuando ese día la guarnición encabezada por el Comandante General Juan Bautista Traconis efectuó un pronunciamiento contra el gobierno del Presidente de la República, General de División Mariano Paredes y Arrillaga. He aquí los documentos oficiales referentes al asunto:

Ejército Libertador Republicano.—General en Jefe.—Con fecha 13 del próximo pasado Agosto me dice el Sr. Gobernador y Comandante General del Estado de Tabasco lo que sigue:

“Excmo. Sr. Proclamado el plan de verdadera regeneración de la República por el pueblo y guarnición de este Departamento, Vuestra Excelencia ha sido el caudillo electo para llevar a cabo la gloriosa empresa de libertar a nuestra patria.

Vuestra Excelencia, su más celoso defensor, no se negará al grito penetrante con que lo llama en su auxilio, y consecuente siempre con el acendrado patriotismo que lo ha distinguido en otras ocasiones, el Libertador de la República y el más fuerte antemural que se oponga a los traidores designios de los que han jurado la destrucción de aquélla.

Conducido por Vuestra Excelencia el Ejército que ha de consumir la grande obra de nuestra revolución, será invencible, y los enemigos de nuestra libertad e independencia morderán el polvo ante los bravos que Vuestra Excelencia guiará al combate más glorioso.



A nombre del Ejército y de la Nación toda dirijo a Vuestra Excelencia esta invitación para que se digne admitir el mando en jefe y ponerse al frente de los que, como Vuestra Excelencia, deseen la conservación de nuestra nacionalidad, la salvación de la República, su respetabilidad en el exterior y el orden y libertad interior en nuestra patria.”

Y tengo el honor de trasladarlo a Vuestra Excelencia para conocimiento y satisfacción del Excmo. Sr. General en Jefe Encargado del Supremo Poder Ejecutivo, acompañándole ejemplares de las actas de que se hace mérito y renovándole las consideraciones de mi aprecio.

Dios y Libertad. Encero, Setiembre 5 de 1846.—*Antonio López de Santa Anna*.—Excmo. Sr. Ministro de la Guerra y Marina.

Acta de la guarnición de Tabasco

En la ciudad de San Juan Bautista, a los doce días del mes de Agosto de mil ochocientos cuarenta y seis años; reunidos en la habitación del Sr. Comandante Militar los Sres. Jefes y oficiales de la guarnición, con el objeto de adoptar alguna medida para salvar a la nación de la peligrosa crisis en que hoy se halla; y considerando:

1º Que desde que se destruyó la Constitución que libre y espontáneamente se dió ésta, las que posteriormente se han formado no han sido conformes con las exigencias y deseos de la mayoría de la Nación.

2º Que de aquí han provenido las continuas oscilaciones que han afligido al país, hasta el extremo de que despedazado éste, y después de haberse procurado agravar con estudio sus males exteriores, se han creído autorizados algunos espurios mexicanos para quererlo someter al más vergonzoso vasallaje, pretendiendo llamar a un príncipe extranjero que lo gobierne con el título de monarca.

3º Que para facilitar esto, ha habido la osadía de desconocer la soberanía del pueblo, convocándose un Congreso a que se ha tenido el especial cuidado de traer los elementos más extraños pero no los más propios, para consumir el oprobio de la Nación.

4º Que no puede consentirse en que se reúna el Congreso, sin dar margen a que, invocándose la voluntad de la Nación que se quiere figurar que representa, asome la intervención europea, apoyando con sus fiestas el proyecto parricida de la administración actualmente establecida en la capital de la República.



5º Que el establecimiento de esa monarquía en la Nación, no sólo implicaría la disolución de nuestro Ejército, que no dejaría subsistir el nuevo monarca, porque sólo podría confiar en las tropas que trajese, sino la absoluta sumisión de los mexicanos, a quienes se excluiría de todos los destinos públicos, para colocar a los cortesanos o compatriotas del soberano encargado de gobernarnos.

6º Que esto sería hacer ilusorios los beneficios de la independencia a que sacrificamos nuestra sangre y nuestras fortunas, para tener el derecho de regirnos, atendiendo a nuestros respectivos intereses.

7º Que no pudiendo evitarse desgracias de tanta trascendencia, si no nos apuramos a constituirnos del modo que sea más conforme con la voluntad de la mayoría de la Nación, para que el Código Fundamental tenga la debida estabilidad y a su benéfica sombra se desarrollen nuestros grandes elementos de poder y riqueza, hemos venido en proclamar y proclamamos el siguiente plan de verdadera regeneración de la República:

Art. 1º La guarnición de San Juan Bautista de Tabasco desconoce la convocatoria expedida el 27 de Enero último por el denominado Presidente Interino y sus Ministros, como eminentemente atentatoria a la soberanía de la Nación, y decretada con el objeto visible de hacerla aparecer como invocando la monarquía con un príncipe extranjero que la gobierne.

Art. 2º En lugar del Congreso llamado por la citada Convocatoria, se reunirá otro compuesto de Representantes, nombrados popularmente según las leyes electorales que sirvieron para el nombramiento del de 1824, el cual se encargará así de constituir a la República, adoptando la forma de gobierno que le parezca conveniente, con sólo la exclusión de la monarquía que la Nación detesta, como de todo lo relativo a la cuestión de Tejas y demás Departamentos fronterizos.

Art. 3º A los cuatro meses de haber ocupado las fuerzas libertadoras la capital de la República, deberá estar reunido el Congreso de que habla el artículo anterior, para lo cual será obligación del General en Jefe expedir la convocatoria en los términos insinuados, y cuidar además de que las elecciones se hagan con la mayor libertad posible.

Art. 4º Se garantiza la existencia del Ejército, atendiéndosele como corresponde a la benemérita clase militar de un pueblo libre.

Art. 5º Se declara traidor a la Nación a cualquiera que procure retardar la reunión del citado Congreso, atente contra él, poniendo obstáculo



a la libertad de sus miembros, disolviendo o suspendiendo sus sesiones, o pretenda oponerse a la Constitución que forme o a las leyes que expida con arreglo al presente plan.

Art. 6º Se proclama al Excmo. Sr. General de División Don Antonio López de Santa Anna como General en Jefe del Ejército Libertador, y en consecuencia tomará el mando de éste inmediatamente que se presente en el territorio de la República. Y para la debida constancia firman la presente.

Como Comandante General, *Juan Bautista Traconis*.—Como Asesor de la Comandancia General, Lic. *Manuel O'Horán*.—Como Capitán de Navío graduado, *Manuel de Lara Bonifaz*.—Como Comandante del Batallón de Acayucan, *Nemesio Gómez*.—Comandante de Artillería, *Alejandro García*.—Como Comandante de Batallón, *Francisco Elizalde*.—Como Director del Hospital Militar, *Simón Sarlat*.—Capitán encargado del detall del Batallón de Acayucan, *Juan Portilla*.—Como encargado del detall de la plaza, Capitán *Francisco Riqueiro*.—Capitán del mismo, *Joaquín Ramírez y Sesma*.—*Ramón Arzamendi*.—*José Antonio Malavear*.—Como Segundo Ayudante, *Carlos Escoffié*. Tenientes de idem, *Manuel Carrillo*, *José Pacheco*. Subteniente de idem, *Agustín Morilla*, *Sabás Carbajal*, *José Evaristo Campos*, *Juan Hermida*, *Calixto Villasana*.—Como Ayudante de la Comandancia General, *Manuel de Lara*.—Como Comandante de la segunda permanente, Teniente *Mateo Rosado*.—Como Oficial tercero del Ministerio de Artillería, *José Ignacio Castro*.—Como Comandante de Caballería, Capitán *Francisco Camargo*.—Alférez de idem, *Manuel M. Lombardini*.—Como Ayudante del detall de esta plaza, Subteniente *Tiburcio Marcha*.—*José Martínez Baca*, Secretario.

Acta del Ilustre Ayuntamiento de esta Capital

En la ciudad de San Juan Bautista de Tabasco, a los doce días del mes de Agosto de mil ochocientos cuarenta y seis años:

Reunidos en el salón de sesiones del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad los Sres. Vocales que abajo suscriben bajo la presidencia del Sr. Prefecto del Centro Don Francisco Aranda, se dió cuenta con un oficio del Comandante General de este Departamento, en que acompaña la acta levantada por la guarnición, proclamando al Excmo. Sr. General, Benemérito de la patria, Don Antonio López de Santa Anna. E impuesta que fué la Corporación de ambos documentos, bien convencida de que el paso que ha



dato la benemérita guarnición es el único que puede afianzar la paz y la felicidad de la República, particularmente en las actuales circunstancias en que la nación se mira invadida por el enemigo extranjero, acordó:

1º La Municipalidad de San Juan Bautista de Tabasco secunda en todas sus partes el pronunciamiento que ha hecho la guarnición proclamando al Excmo. Sr. General Benemérito de la Patria Don Antonio López de Santa Anna.

2º Que respecto a que el Excmo. Sr. Gobernador Don José Víctor Jiménez ha manifestado oposición a dicho pronunciamiento, se encargue del Gobierno Político el actual Sr. Comandante General Don Juan Bautista Traconis, hasta tanto que reunida la Honorable Asamblea se proceda al nombramiento de un Gobernador interino del Departamento.

Con lo cual se dió por concluído este acto, firmando el Sr. Presidente y Vocales, de que yo, el Secretario, certifico.—*Francisco Aranda.*—*Ignacio Cortés.*—*José Pío Echeverría.*—*Miguel Durán.*—*J. Antonio Hernández.*—*Gregorio Carrillo.*—*Ruperto Avendaño.*—*Concepción Zamudio.*—*Hilario Camacho.*—*Antonio del Río.*—*José Gregorio Pérez,* Secretario.

Comandancia General del Departamento de Tabasco.—Excmo. Sr.- La satisfactoria comunicación de Vuestra Excelencia, del 6 del que finaliza, y los importantes documentos que a ella se sirvió acompañar, me han impuesto del glorioso y feliz resultado que tuvo el heroico movimiento que hizo el día 4 del mismo la mayor parte de la guarnición de esa capital, afianzado por el convenio celebrado en la mañana del día que me lo participa; y de que a virtud del plan proclamado, se había hecho cargo interinamente del Poder Ejecutivo el Excmo. Sr. General en Jefe Don Mariano de Salas, procediendo desde luego al cumplimiento de lo que previene el citado plan.

Persuadida la guarnición de mi mando y los habitantes de esta capital, de la urgente necesidad de salvar a la nación del grave e inminente peligro en que la colocara la administración derrocada, proclamó el 12 del presente mes el plan regenerador que consta en las actas que tengo el honor de adjuntar a Vuestra Excelencia. En ellas verá que los principios proclamados son los de la gran mayoría de la nación, y que están en consonancia con los que se manifestaron en el movimiento de esa capital el 4 del corriente.

Las autoridades todas de este Departamento han secundado con el mayor entusiasmo el pronunciamiento, levantándose sus respectivas actas



de adhesión; y puede Vuestra Excelencia asegurar al Excmo. Sr. General en Jefe, que tanto aquéllas como la guarnición de mi mando y los demás habitantes de esta parte de la República, procurarán cooperar de la manera más eficaz a la defensa de los derechos y al bien y prosperidad de la nación, injustamente amagados por la guerra que han provocado los Estados Unidos del Norte.

No temo aventurarme al decir a Vuestra Excelencia que en la guarnición de este Departamento se ha observado y continuará rigiendo la más estricta disciplina; y que como verdaderos mexicanos, amantes de su patria, conservarán inalterable el orden y la tranquilidad pública que no han sido interrumpidos hasta hoy en lo más mínimo

Todo lo que me cabe la satisfacción de participar a Vuestra Excelencia para que se sirva elevarlo al conocimiento del Excmo. Sr. General en Jefe del Ejército, en ejercicio interino del Supremo Poder Ejecutivo, admitiendo a la vez las seguridades de mi respeto y distinguida consideración.

Dios y Libertad. San Juan Bautista, Agosto 31 de 1846.—*Juan Bautista Traconis*.—Excmo. Sr. Ministro de la Guerra y Marina.

Gobierno Superior del Departamento de Tabasco.—Núm. 1.—Excmo. Sr.—Por los adjuntos documentos impresos que tengo el honor de acompañar a Vuestra Excelencia, se impondrá el Excmo. Sr. General en Jefe del Ejército Libertador, en ejercicio del Supremo Poder Ejecutivo, del pronunciamiento verificado el 12 del corriente por el pueblo y guarnición de esta capital, el cual ha sido secundado con general entusiasmo en todo este Departamento.

Asimismo se impondrá Vuestra Excelencia de las circunstancias que mediaron para hacerme cargo del Gobierno político, siendo la primera y principal causa de mi aceptación el deseo de ser útil a este país, alejando, por la unión del mando político y militar, todo motivo de disturbio en el Departamento.

Sírvase Vuestra Excelencia ponerlo en conocimiento del Excmo. Sr. General en Jefe en ejercicio del Poder Ejecutivo, admitiendo a la vez las protestas de mi respeto y alta consideración.

Dios y Libertad. San Juan Bautista, Agosto 31 de 1846.—*Juan Bautista Traconis*.—Excmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, Gobernación y Policía.



Gobierno Superior del Departamento de Tabasco.—Núm. 2.—Excmo. Sr.—La nota Superior de Vuestra Excelencia de 6 del corriente y documentos impresos que se sirvió acompañarme, me dejan impuesto satisfactoriamente de quedar consumado el movimiento político que se inició con el plan proclamado en la Ciudadela de esa Capital, y de haberse encargado interinamente del Supremo Poder Ejecutivo de la Nación el Excmo. Sr. General en Jefe Don Mariano Salas.

Tan plausible nueva fué en el acto de recibirse celebrada con salvas de artillería, repiques y demás regocijos públicos, pues con ella queda afianzada de una manera estable la paz y tranquilidad de la República.

Sírvase Vuestra Excelencia ponerlo en conocimiento del Excmo. Sr. Presidente, admitiendo con tal motivo las seguridades de mi consideración y respeto.

Dios y Libertad. San Juan Bautista, Agosto 31 de 1846.—*Juan Bautista Traconis*.—Excmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, Gobernación y Policía.

Gobierno Superior del Departamento de Tabasco.—Núm. 4.—Excmo. Sr.—Por la nota oficial del Excmo. Sr. General en Jefe del Ejército Libertador, Don José Mariano de Salas, actual encargado del Supremo Poder Ejecutivo de la República, que recibí por el último correo, quedo impuesto de los deseos que han animado a Su Excelencia en su empresa de salvar a la Nación en la crisis que la ha tenido amenazada por la ambición de los Estados Unidos del Norte.

En vista de tan patrióticos sentimientos por el bien de nuestra patria, debo manifestar a Vuestra Excelencia, para conocimiento del mismo Excmo. Sr. Presidente, que estando los míos identificados en los propios principios, he procurado que la paz y sosiego público no sean alterados en manera alguna.

Renuevo a Vuestra Excelencia las seguridades de mi particular consideración y aprecio.

Dios y Libertad. San Juan Bautista, Agosto 31 de 1846.—*Juan Bautista Traconis*.—Excmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, Gobernación y Policía.

Gobierno Superior del Departamento de Tabasco.—Núm. 3.—Excmo. Sr.—Queda publicado y circulado en todo el Departamento de mi mando el decreto que se sirvió Vuestra Excelencia comunicarme, con fecha 7 del



presente, expedido por el Excmo. Sr. General en Jefe Encargado del Supremo Poder Ejecutivo, sobre que sean juzgados y castigados todos aquellos que en lo sucesivo promovieren alteraciones en el orden público, o que lo perturben con las armas en la mano.

Tengo el honor de ponerlo en conocimiento de Vuestra Excelencia, reiterándole con tal motivo las seguridades de mi consideración y respeto.

Dios y Libertad. San Juan Bautista, Agosto 31 de 1846.—*Juan Bautista Traconis*.—Excmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, Gobernación y Policía.

Gobierno Superior del Departamento de Tabasco.—Núm. 5.—Excmo. Sr.—Tengo el honor de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia quedar publicado y circulado en todo el Departamento de mi mando el decreto que se sirvió comunicarme, con fecha 7 del presente, por el cual se derogan todas las leyes y órdenes represivas de la libertad de imprenta, quedando sólo vigentes las disposiciones que hubiesen sido dictadas por los Congresos Nacionales.

Dios y Libertad. San Juan Bautista, Agosto 31 de 1846.—*Juan Bautista Traconis*.—Excmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, Gobernación y Policía.

Gobierno Superior del Departamento de Tabasco.—Núm. 7.—Excmo. Sr.—Queda publicado y circulado en todo el Departamento de mi mando y tendrá su más puntual cumplimiento, el decreto que se sirvió Vuestra Excelencia comunicarme con fecha 22 de Agosto próximo pasado, relativo a que mientras se publica la nueva Constitución, regirá la de 1824 en todo lo que no pugne con la ejecución del plan proclamado en la Ciudadela de México, cesando desde luego las Asambleas Departamentales y continuando los actuales Gobernadores, titulándose de los Estados.

Tengo el honor de decirlo a Vuestra Excelencia en contestación, renovándole las seguridades de mi consideración y respeto.

Dios y Libertad. San Juan Bautista. Setiembre 14 de 1845.—*Juan Bautista Traconis*.—Excmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, Gobernación y Policía.

Gobierno Superior del Departamento de Tabasco.—Núm. 8.—Excmo. Sr.—Ha sido recibido y circulado en todo el Departamento de mi mando el



decreto que se sirvió Vuestra Excelencia comunicarme con fecha 22 de Agosto próximo pasado, relativo a que en los respectivos poderes que se extiendan a los Diputados se agregue la cláusula de estar autorizados para dictar leyes sobre todos los ramos de la administración pública que tengan por objeto el interés general.

Tengo el honor de ponerlo en conocimiento de Vuestra Excelencia, renovándole las seguridades de mi respeto.

Dios y Libertad. San Juan Bautista, Setiembre 14 de 1846.—*Juan Bautista Traconis*.—Excmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, Gobernación y Policía.

Gobierno Superior del Estado de Tabasco.—Núm. 17.—Excmo. Sr. —Tengo el honor de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia quedar publicado y circulado a todo el Departamento de mi mando el decreto que se sirvió comunicarme con fecha 25 de Agosto próximo pasado, sobre que las Asambleas Departamentales que se han de elegir el día siguiente del nombramiento de Diputados al Congreso General, conforme al art. 73 de la convocatoria, funcionarán como Legislaturas de los Estados y el número y cualidades de los Diputados serán los que designen sus Constituciones o leyes particulares.

Sírvase Vuestra Excelencia admitir las protestas de mi respeto y distinguida consideración.

Dios y Libertad. San Juan Bautista, Setiembre 21 de 1846.—*Juan Bautista Traconis*.—Excmo. Sr. Ministro de Relaciones Interiores y Exteriores de la Nación.¹

¹ Documentos publicados en el *Diario del Gobierno de la República Mexicana*, número del 11 de Septiembre de 1846.—Por un documento publicado en dicho diario, número del 23 de Agosto de 1846, consta que el 3 de dicho mes y año era Comandante General del Departamento de Tabasco el Teniente Coronel de Caballería Manuel Peláez Callejón, el cual en fecha y circunstancias que no puedo precisar por falta de datos, fué depuesto por el Teniente Coronel Juan Bautista Traconis. Sobre dicho acontecimiento, de modo escueto y pintoresco, dice el historiador tabasqueño Presbítero Licenciado Manuel Gil y Sáenz en su *Compendio histórico, geográfico y estadístico del Estado de Tabasco* (impreso en San Juan Bautista de dicho Estado en 1872), lo siguiente: “Aquí en este tiempo estaba el Batallón de Acayucan, valiente cuerpo; lo mandaba el Coronel Don Juan Bautista Traconis, el cual le forma un mitote a Peláez y se hace de la Comandancia, pronunciándose por Santa Anna...” (Página 197).

Sobre su exoneración del Gobierno del Departamento de Tabasco, en ese mes de Agosto de 1846, dice José Víctor Jiménez en la segunda parte de su *Autobiografía*,



lo siguiente: “Algún tiempo después empezó a hablarse de una conspiración de la fuerza armada, de acuerdo con un pronunciamiento que había en el interior de la República, confirmándolo una invitación que me hizo el Coronel Don Juan Bautista Traconis, por medio del Administrador de la Aduana Marítima Don Manuel Escoffié, para que contribuyera a la realización del plan que debía proclamarse. Me negué, fundado en que no estaba porque se perturbase el orden público, y porque era indecoroso, para una autoridad constituida faltar a la confianza del Supremo Gobierno y a sus juramentos.—Informé al Comandante General Don Manuel Peláez de lo que pasaba, y pedí una licencia para separarme temporalmente del Gobierno, manifestándole en lo privado al Presidente que la verdadera causa de mi solicitud era el temor de que se interrumpiese el orden público por una asonada militar. El Magistrado Supremo me negó la licencia y me manifestó en carta particular que “no creía que oficiales de honor faltasen a su deber. Viendo esa negativa y habiendo recibido una segunda invitación por el mismo conducto que la primera, elevé mi renuncia a vuelta de correo, diciéndole al Presidente, por separado, que si no me la admitía abandonaba el Gobierno, porque si él creía que oficiales de honor no faltasen, yo opinaba de diverso modo, la prueba de lo cual no tardaría mucho en tener. Así fué que tres días antes de la llegada de la estafeta y pasados cuatro de haber sido vuelto a invitar por el Sr. Don Manuel O’Horán, fuí sorprendido en la Casa de Gobierno por cincuenta hombres al mando del Capitán Vaca, y conducido con mi Secretario Don Alejandro Loreto al cuartel, delante del cual estaban formadas las tropas, y al llegar cerca de ellas prorrumpieron en vivas al General Santa Anna. Luego se me presentó Traconis, haciéndome el cargo de las armas y parque dizque había repartido al pueblo para contrariar el patriota movimiento que acababa de efectuarse. Indignado yo por la prisión, por el tono con que me reconvenía y por la calumnia, le contesté, con acritud, que mentía el que le había dicho tal cosa, y que estaba cierto de que el miserable que había inventado ese cuento no era capaz de repetirlo en mi presencia, porque lo confundiría con pruebas irrefragables. Preguntóme cuáles eran esas pruebas. Le contesté que los recibos de los Jueces Auxiliares que dieron a la Jefatura, hace más de un mes, de las armas que ellos habían recogido y depositado en dicha oficina; que esa providencia la había tomado porque el Comandante General se las había querido llevar al cuartel cuando el gobierno las había mandado recoger con el fin de armar la Guardia Nacional para defender al país de una invasión, lo que era una ofensa para el Gobierno del Estado. Traconis mandó en el acto a llamar al Jefe Político, el que exhibió los recibos que comprobaban mi aserto.—Como a las dos horas vino uno de los ayudantes a decirme que su jefe estaba arrepentido del paso violento que había dado, por el convencimiento que tenía de que lo habían engañado. Poco antes de anoecer nos mandó poner en libertad a mí y a Don Alejandro Loreto.—Algunos días habían pasado que estaba en finca de campo, cuando recibí carta del Sr. Traconis en la que me daba satisfacción, y me decía que podía ocurrir cuando quisiera por mis alcances, para lo cual había dado la orden a la Tesorería. Supe que este paso lo dió después del informe que le dió una comisión que nombró para que visase el archivo y viese si encontraba algún documento contra él.” (Segunda parte inédita de dicha *Autobiografía*, que tengo lista para su publicación en el tomo V de mis *Documentos y Datos para la Historia de Tabasco*. La primera parte la reproduje en el tomo III de dicha compilación).